

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
GANATE UN GOLDEN TICKET BAC CON TU
TARJETA AMERICAN EXPRESS® DE BAC**

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “BAC”, **únicamente para sus Tarjetas de crédito American Express® de BAC** emitidas en Costa Rica. American Express® es una marca de American Express. Las tarjetas son emitidas por Banco BAC San José S.A. bajo licencia de American Express. Promoción válida para Costa Rica.

American Express no es responsable ni participa en la organización, desarrollo, ejecución o resultados de la Promoción realizada por BAC. Esta Promoción es organizada exclusivamente por BAC, como emisor autorizado de Tarjetas de Crédito bajo las marcas propiedad de American Express. Por lo tanto, American Express no asume responsabilidad alguna por ningún aspecto relacionado con la dinámica de la Promoción, incluyendo, pero sin limitarse a, la selección de ganadores, la entrega de premios, o cualquier inconveniente que pueda surgir durante la Promoción o durante los eventos objeto de la misma. Cualquier consulta, queja o inquietud con respecto a la Promoción debe dirigirse directamente a BAC y no a American Express. American Express, incluyendo cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, renuncia a toda responsabilidad derivada de la Promoción y no será responsable de ningún daño, perjuicio o inconveniente que pueda surgir en relación con la Promoción.

SEGUNDO: OBJETO: El objeto del presente reglamento es establecer las regulaciones de una promoción dirigida únicamente a Tarjetahabientes actuales, los cuales tengan activa una **Tarjeta de Crédito American Express® de BAC** al momento de la promoción, según los términos y las condiciones establecidas en el presente reglamento.

TERCERO: PARTICIPANTES: En la presente promoción participan únicamente los Tarjetahabientes de una **Tarjeta de Crédito American Express® de BAC** de cualquier plan de lealtad y color.

No participan de la promoción colaboradores de BAC o alguna de sus subsidiarias, tampoco participarán colaboradores de American Express. También se excluye de la promoción colaboradores del bufete de abogados y notarios contratados para el sorteo y personal de las agencias de publicidad involucradas en esta promoción.

CUARTO: MECÁNICA DE LA PROMOCION Y PREMIO

Los Tarjetahabientes que deseen participar de esta promoción deberán inscribirse para participar en el sorteo del premio que se detalla más adelante.

Hay tres formas para realizar la inscripción:

1. Por medio del siguiente formulario, el cual debe completar cada cliente que desee participar ingresando los datos que el formulario solicita:

<https://www.baccredomatic.com/es-cr/personas/tarjetas/promocion-american-express/solicitud>

2. Por medio de inscripción automática al recibir la llamada del asistente virtual de voz, presionando el #1 en su teléfono para confirmar la aceptación de inscripción. En esta opción la llamada quedará grabada y no se solicitará al cliente ningún dato personal u otra información.
3. Por medio de registro automático al dar click al botón de activar inscripción que se envía a los tarjetahabientes por medio de correo electrónico de la promoción.

No aplican para el sorteo los Tarjetahabientes que no se hayan inscrito. Cada cliente inscrito participará por las compras que realice con todas las Tarjetas de Crédito American Express® de BAC que posea. La inscripción obligatoria debe realizarse dentro del periodo promocional entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre del 2025.

La promoción consiste en que los tarjetahabientes acumularán **1 acción por cada transacción** (compra) por cualquier monto que realicen del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025. Aplican compras realizadas tanto dentro como fuera de Costa Rica, con cualquier Tarjeta de crédito American Express® de BAC. Las transacciones realizadas por los tarjetahabientes adicionales acumulan acciones, sin embargo, la persona participante de la promoción será la dueña de la cuenta titular.

El tarjetahabiente tendrá la oportunidad de acumular doble acción si la transacción (compra) es realizada por alguno de los siguientes medios:

- Si la compra es realizada a cuotas con la opción de pago de **Tasa Cero**, a cualquier plazo (según disponibilidad del comercio). Aplica solamente en comercios afiliados de BAC que tengan habilitada la opción de pago a Tasa Cero
- Si la compra es realizada desde su teléfono móvil por medio de su **Billetera Digital** (Google Pay o Apple Pay)
- Si la compra es realizada en un comercio **internacional**, aplican compras físicas fuera de Costa Rica y compras en línea a tiendas ubicadas fuera del país

- Si la compra es realizada en línea (**e-commerce**) en tiendas ubicadas en Costa Rica

Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membresías, cuotas, y otros similares, tampoco recibirán acciones las transacciones en casinos o night clubs, pagos de peajes o COMPASS. También se excluyen compras a plazo como MiniCuotas. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a BAC.

BAC no se ha responsable si un comercio está clasificado como una industria diferente a las establecidas para acumulación de acciones de esta promoción. Tampoco se hace responsable en caso de que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción o de los retos establecidos.

Dado que la promoción tiene como objetivo estimular el uso de las Tarjetas American Express® de BAC en los clientes, debe entenderse que cualquier acto que no tenga por objeto esta actividad, hará que la participación no sea tomada en cuenta y de toda conformidad con lo que se explica en este reglamento. Toda persona que desee participar en la promoción o reclamar un beneficio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de cumplir con la mecánica de la presente promoción y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, BAC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

DETALLE DEL PREMIO

El cliente participará bajo las mecánicas descritas en los puntos anteriores según corresponda y podrá ser el ganador del siguiente premio: serán **4 ganadores** distintos, cada uno recibirá un premio de 1 **Golden Ticket BAC** con acceso exclusivo a cada ganador y un acompañante a todos los eventos de entretenimiento presentados por BAC a efectuarse durante el 2026 en los que BAC sea un aliado comercial. No se incluyen inscripciones a eventos deportivos,

palcos de estadios, seminarios, y cualquier otro evento que por factores ajenos a BAC no se pueda otorgar. Las condiciones, restricciones y beneficios del **Golden Ticket BAC** se le informarán a cada ganador en el momento de su entrega.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, es válida del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2025. El programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de BAC, sin que el Tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

SEXTO: ENTREGA DEL PREMIO: Los beneficios de esta promoción se entregarán a cada ganador posterior al 15 de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026 (dependiendo de la fecha de cada evento), en el lugar y fecha que se comunicará debidamente en el momento de informar a cada beneficiario su condición de ganador. Las entradas a cada evento se estarán entregando cuando la productora de cada caso habilite los espacios respectivos, lo cual puede suceder hasta un día antes de cada evento. No se puede garantizar a los ganadores una localidad específica. Nunca el premio se entregará en efectivo u otro medio de compensación equivalente.

El sorteo se llevará a cabo entre el 01 y el 15 de enero del 2026, en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán **4** ganadores y los suplentes necesarios en caso de que las personas ganadoras oficiales por cualquier motivo no acepten el premio o no sean localizadas para informarles su condición de ganadoras. Cada persona favorecida en el sorteo de la promoción será contactada por el patrocinador por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarle su condición de ganadora. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contará con un plazo no mayor a 48 horas para aceptar el premio. En caso de que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

Una vez notificado, el ganador deberá responder explícitamente que acepta el premio y posterior a esto se definirá la fecha, lugar, hora y forma de entrega del premio. Ese día cada favorecido deberá firmar constancia de recibido del premio, y en caso de rehusarse se entenderá que rechaza el premio, renunciando de forma definitiva e irrevocable a cualquier tipo de indemnización por cualquier motivo.

El derecho al beneficio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Tampoco el premio podrá ser entregado bajo ningún motivo en dinero en efectivo o cualquier otro medio de compensación análoga. Cada premio será entregado únicamente al ganador. Si alguna persona no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

En caso de que algún ganador no pueda retirar o recibir el premio de forma personal; puede otra persona retirar el premio cumpliendo con las siguientes condiciones: carta de autorización a la persona para que pueda retirar o recibir el premio, copia de cédula tanto de la persona ganadora como la autorizada para retirar o recibir el premio.

SETIMO: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS: En caso de que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de 60 días naturales que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de BAC, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2248-7000, Extensión 43978, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

OCTAVO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Salvo lo expresamente indicado en el presente reglamento o bien que esté referido como una obligación de BAC en el contrato para la adquisición de las Tarjetas de Crédito de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de BAC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: daños o perjuicios derivados con sus compras, la calidad de los productos adquiridos, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta de algún producto que sea adquirido por medio de la tarjeta.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigor de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página web www.baccredomatic.com. BAC se reserva el derecho de tener por totalmente finalizada esta promoción, suspendiendo su aplicación en forma temporal o definitiva, sin que el Tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva.

DECIMO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCION. Los patrocinadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los patrocinadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

DECIMO PRIMERO: DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

DECIMO SEGUNDO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

DECIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL PATROCINADOR. El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al patrocinador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.

- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DECIMO CUARTO: PROPIEDAD INTELECTUAL: Se entiende que todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual son propiedad de BAC. La participación en la promoción no les concede a los Tarjetahabientes derecho alguno sobre ellos.

DECIMO QUINTO: SOBRE LA REGULACIÓN APLICABLE AL PROGRAMA: El presente programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de Tarjeta de Crédito, el cual privará siempre sobre este reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables. La marca tiene su propio reglamento el cual se debe validar en la www.baccredomatic.com.

DÉCIMO SEXTO: INFORMACIÓN ADICIONAL:

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC, www.baccredomatic.com.
- b. Para más información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada Tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.
- d. Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por cada favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.

- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web www.baccredomatic.com.
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet www.baccredomatic.com.